**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 091/17 de fecha 19 de diciembre de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 091-009/17**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 296/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 66/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS /N° 1586 /17, de fecha 18 de diciembre de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 18 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato N° 296/17, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 068-018/17, de fecha 26 de setiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL IPS", a la firma MECOMPA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 296/17, en fecha 06 de octubre de 2017;

Que, por Nota Interna de fecha 28 de noviembre de 2017, identificada como Expediente NOT-2944-2017-000111, el Servicio de Resonancia Magnética, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 296/17, suscrito con la firma MECOMPA S.A., señalando que el pedido se encuentra su plena justificación en lo siguiente: *"...a la fecha llevamos ejecutado el 58% del contrato de Tercerización..."*, debido a reiterados inconvenientes técnicos del equipo resonador del Hospital Central, que lo tornaron inoperativo;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1540/17, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, a través del Dictamen DIJ/DDC/DC1 N° 1322/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 296/17, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS*

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 091-009/17**

*DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor, no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03...";*

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 10184/17, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2614/17, por el monto de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) para el presente Ejercicio Fiscal, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 296/17, suscripto con la firma MECOMPA S.A.;

Que, por Nota Interna DOC/DCS/N° 2027/17, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma MECOMPA S.A., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 296/17;

Que, por Nota de fecha 16 de diciembre de 2017, la firma MECOMPA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2238/14, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 296/17, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/17 "CONTRATACIÓN DE

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-009/17**

SERVICIOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **Monto Total Máximo Contrato N° 296/17** | **5.434.000.000** |
| **Monto Total Ampliado** | **785.050.000** |

**Monto total Ampliado G. 785.050.000 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones cincuenta mil) IVA Incluido.**

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del referido Contrato permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros a través de la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SCL/sf.

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
acreedores

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.